



SECRETARÍA: Se informa a la señora Jueza que pasa el asunto para la fijación de audiencia inicial teniendo en cuenta que en auto No.012 del 12 de enero de 2022, se corrió traslado de las excepciones de mérito, mismas que fueron fijadas en lista el 13 de enero de 2022 y se desfijaron el 27 de enero de 2022 (Documento 23), queda para proveer, **mayo 19 de 2022.**

MATEO SEBASTIAN BENAVIDES GOYES.
Escribiente.

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Guadalajara de Buga, diecinueve (19) de mayo de dos mil veintidós (2022).

AUTO INTERLOCUTORIO No.767

Proceso: EJECUTIVO.
Demandante: BANCO POPULAR S.A.
Demandados: **MARIA LILY LEAL POTES.**
Rad. No.: 761114003003-**2019-00486-00**

ASUNTOS:

La parte demandada, se encuentra notificada por conducta concluyente, quien además propuso excepciones de las cuales se corrió traslado en auto No.012 del 12 de enero de 2022 (Documento 22).

Es procedente continuar con la siguiente etapa procesal al no vislumbrar vicios o irregularidades que puedan afectar lo hecho hasta el momento. El siguiente paso procesal sería continuar con el estudio y posterior decreto de las pruebas solicitadas y fijación de fecha para audiencia.

En mérito de lo expuesto, el JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE GUADALAJARA DE BUGA;

RESUELVE:

PRIMERO: **CITAR** a las partes y a sus apoderados, a la realización de audiencia inicial, las cual se llevará a cabo el día **10 de agosto de 2022 hora:9:30 a.m.**, mediante el aplicativo Lifesize.

SEGUNDO: **PONER** de presente a las partes en este asunto, que en la audiencia para la cual se les cita, se llevaran a cabo los siguientes actos procesales:

- a) Conciliación.
- b) Interrogatorio de las partes.
- c) Fijación del litigio.



- d) Control de legalidad.
- e) Practica de pruebas.

TERCERO: DECRETAR la práctica de las siguientes pruebas, así:

EXTREMO DEMANDANTE (BANCO POPULAR S.A.):

Documentales:

- Pagare No.600780208163 suscrito el 08 de agosto de 2013.
- Histórico de Abonos (solicitado en memorial que descorre de las excepciones).

EXTREMO DEMANDADO (MARIA LILY LEAL POTES):

Documentales:

- Pagare No.600780208163 suscrito el 08 de agosto de 2013.
- Comprobantes de pago expedidos por BANCO POPULAR S.A. de las siguientes fechas;

02 de septiembre de 2019	\$350.000
01 de octubre de 2019	\$350.000
01 de noviembre de 2019	\$350.000
03 de febrero de 2020	\$350.000
02 de marzo de 2020	\$350.000
04 de mayo de 2020	\$350.000
01 de junio de 2020	\$400.000
01 de julio de 2020	\$350.000
03 de agosto de 2020	\$300.000
01 de septiembre de 2020	\$350.000
01 de octubre de 2020	\$350.000
03 de noviembre de 2020	\$350.000
04 de enero de 2021	\$350.000
29 de enero de 2021	\$350.000
31 de marzo de 2021	\$500.000
03 de mayo de 2021	\$350.000
30 de junio de 2021	\$350.000.
30 de julio de 2021	\$350.000
31 de agosto de 2021	\$350.000



Interrogatorio de Parte;

- Señora MARITZA MOSCOSO TORRES Apoderada General de BANCO POPULAR S.A., o quien haga sus veces.

PRUEBAS DE OFICIO:

Documentales:

REQUERIR: a la parte demandante BANCO POPULAR S.A., para que allegue tabla de amortización del crédito donde se evidencien los pagos hasta la fecha, de la obligación que tiene en su entidad la señora MARIA LILY LEAL POTES, con base en el Pagare No.600780208163 suscrito el 02 de agosto de 2013, de manera actualizada.

Interrogatorios De Parte;

- Señora MARIA LILY LEAL POTES
- Señora MARITZA MOSCOSO TORRES Apoderada General de BANCO POPULAR S.A., o quien haga sus veces.

CUARTO: INFORMAR a las partes que deben disponer de los medios electrónicos como lo es el computador, cámara y micrófono, así como también una conexión estable a internet, la diligencia se desarrollara mediante el aplicativo **Lifesize**.

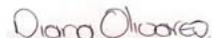
QUINTO: PONER de presente a las partes que los documentos que pretendan poner a disposición del despacho para la realización de la audiencia en cita, **deben ser enviados con prudencia en el tiempo.**

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.

La Jueza;


JANETH DOMÍNGUEZ OLIVEROS

Firmado Por:

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL NOTIFICACIÓN Estado Electrónico No. 071. El anterior auto se notifica hoy 20 de mayo de 2022 a las 8:00 A.M.  DIANA PATRICIA OLIVARES CRUZ Secretaría

Janeth Dominguez Oliveros
Juez
Juzgado Municipal
Civil 003
Guadalajara De Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **eee1270190979319d42c99ea68019d2ad497dddb4df93247aab04a21a6be5a70**

Documento generado en 19/05/2022 04:12:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>